25N DÍA INTERNACIONAL DE LA ELIMINACIÓN DE LAS VIOLENCIAS CONTRA LAS MUJERES

VIOLENTÓMETRO

VIOLENCIA FÍSICA

CONTRA LAS MUJERES EN POLÍTICA

RINA
- **R**ECONOCE
- **I**DENTIFICA
- **N**OMBRA
- **A**CTUA

DAÑOS A SU INTEGRIDAD Y SEGURIDAD

Afectan su salud física y su derecho a la vida, mediante actos de violencia grave, planificada o reiterada.

- Provocar daño físico grave que requiera atención médica o deje secuelas.
- Atentar contra su vida a través de agresiones premeditadas o ataques armados.
- Impedir su acceso a servicios de salud en caso de agresión.
- Poner en riesgo su vida o la de su familia mediante actos de violencia física directa o indirecta.
- Provocar su desaparición, secuestro o feminicidio por su participación política.

AMENAZAS Y COACCIÓN FÍSICA

Generan temor, intentan controlar su movilidad y condicionar su actuación política.

- Realizar amenazas de agresión física contra ella o su familia.
- Vigilar, seguir o esperar en lugares públicos o privados para intimidarla.
- Obstaculizar su ingreso o salida de espacios de participación política.
- Encerrar, impedir su movilidad o retenerla en espacios de reunión o trabajo.
- Usar la fuerza física para obligarla a realizar o no realizar acciones políticas.

VIOLENCIA EN ESPACIOS PÚBLICOS Y DE MOVILIZACIÓN

Ocurren en actos políticos, campañas, movilizaciones, territorios y espacios comunitarios para intimidar, agredir o expulsar a las mujeres.

- Agradir físicamente en actos de campaña, movilizaciones, reuniones o eventos públicos.
- Realizar ataques físicos por parte de simpatizantes, opositores o actores armados en el territorio.
- Propiciar o permitir que otras personas la agredan físicamente.
- Utilizar la fuerza para impedirte hablar, desplazarse o participar en espacios políticos.
- Generar situaciones de riesgo físico mediante bloqueos, cercos, hostigamientos o turbas.

AGRESIONES DIRECTAS

Buscan causar daño físico, generar miedo y limitar su participación política.

- Golpear, empujar, jalonear, estrangular o sujetar sin su consentimiento.
- Lanzar objetos u ocasionar daños físicos con objetos o armas.
- Agradir en espacios institucionales.
- Intentar inmovilizar, retener o sujetar en contra de su voluntad.
- Provocar lesiones en cualquier parte del cuerpo.

Fuentes: Ley 2453 de 2025, art. 6. Misión de Observación Electoral (MOE).
Protocolo para la prevención y atención de la violencia contra las mujeres en Colombia, 2021, p. 43.

Asociación Distrital de Trabajadores y Trabajadoras de la Educación

69 Años DE LUCHA Y RESISTENCIA

SECRETARÍA DE LA MUJER
GÉNERO, IGUALDAD E INCLUSIÓN

www.adebogota.org @adebogota

Asociación Distrital de
Trabajadores y Trabajadoras
de la Educación

69 Años
DE LUCHA Y RESISTENCIA

SECRETARÍA DE LA MUJER
GÉNERO, IGUALDAD E INCLUSIÓN

www.adebogota.org

@adebogota